LEY N° 991 LEY DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1987

<u>VICTOR PAZ ESTENSSORO</u> PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

UNIVERSIDAD TOMAS FRIAS. Se autoriza convenir un crédito con FONPLATA, destinado a construcción de infraestructura y equipamiento.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Se autoriza a la Universidad Tomás Frías de Potosí, gestionr y convenir con FONPLATA un crédito destinado al financiamiento de la construcción de infraestructura y equipamiento requeridos para adecuada atención de sus actividades académicas y de investigación científica.

ARTICULO 2º.- Los recursos de contraparte proporcionará el Tesoro General de la Nación, con cargo al rendimiento del 20% de ingresos por pago de patentes mineras asignado como recurso universitario.

Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. H. Ciro Humboldt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflor.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Jaime Villegas Durán.- SENADOR SECRETARIO.- H. Alfredo Cuéllar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Fernando Kieffer G.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Carlos Farah Aquím.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Dr. Enrique Ipiña Melgar. Ministro de Educación y Cultura.